

**MAT:** Aprueba pago de subsidio a la operación de sistema de autogeneración de energía en Isla Santa María, comuna de Coronel, año 2022.

## CONCEPCIÓN

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 2591,

#### CONSIDERANDO:

1. Que, en el año 1998 el Gobierno Regional subsidió la construcción de las instalaciones necesarias para la electrificación de la Isla Santa María de la comuna de Coronel, obra que se adjudicó la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., quien se encarga de la generación de energía a través de equipos diesel.
2. Que, la tarifa a cancelar por los beneficiarios se determinó en su oportunidad, a través de acuerdo tarifario firmado entre la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. y la Municipalidad de Coronel el 1° de Septiembre del año 1998, renovable cada cuatro años.
3. Que, la situación económica de la gran mayoría de los consumidores de la Isla hace imposible para ellos cancelar el consumo a los precios establecidos según acuerdo tarifario.
4. Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos Sector Público para el año 2022 glosas comunes para los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública-Gobiernos Regionales, Glosa 02, numeral 2.2, señalan que con cargo al subtítulo 24 se podrán destinar recursos para el financiamiento de "subsidijs para la operación y para las reparaciones que permitan su continuidad de servicio, de los sistemas de autogeneración de energía, reconocidos por la Subsecretaría de Energía, institución que deberá determinar el monto de los subsidijs".
5. Que, conforme a la Resolución Exenta N° 145/2022 de fecha 24 de agosto del 2022, de la Subsecretaría de Energía, se reconoce el sistema de autogeneración de energía en zona aislada y determina monto de subsidio para su operación en la Isla Santa María de la Comuna de Coronel, para efectos de la aplicación de la Partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública-Gobiernos Regionales, Glosa 02, numeral 2.2 de la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022. Para dicho efecto, la Subsecretaría determinó el monto de subsidio a la operación del sistema de autogeneración de energía de la localidad de Isla Santa María, comuna de Coronel, impuestos incluidos para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive por \$561.569.957.-
6. Que, el Consejo de Gobierno Regional del Biobío, aprobó recursos para el subsidio de operación del sistema de autogeneración de energía en zona aislada, año 2022, Isla Santa María, Comuna de Coronel, por un monto total de **\$561.569.957.-** en sesión ordinaria N° 16 de fecha 31 de agosto del 2022, según consta en Certificado N° 7045/o16 de fecha 1 de septiembre del 2022.
7. Que, la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. deberá mantener a disposición del Gobierno Regional del Biobío las boletas de consumo eléctrico correspondientes a clientes residenciales de la Isla Santa María para el periodo señalado y mantener a disposición del Gobierno Regional del Biobío, toda documentación que diga relación con servicios eléctricos prestados a los residentes de la Isla Santa María, Comuna de Coronel. Lo anterior a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución N°7 de la Contraloría General de la República del año 2019.

8. Que, con fecha 1 de septiembre del 2022, la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. remite al Gobierno Regional del Biobío carta N° 1523647, que se adjunta y es parte de la presente resolución, en la que detalla monto mensual de subsidio facturado correspondiente a los meses de enero a agosto 2022 para clientes Isla Santa María, según detalle:

Mes	Monto \$
Enero 2022	44.081.269.-
Febrero 2022	45.083.374.-
Marzo 2022	55.605.116.-
Abril 2022	52.590.309.-
Mayo 2022	60.414.850.-
Junio 2022	67.660.326.-
Julio 2022	80.758.318.-
Agosto 2022	92.549.751.-
Total a la fecha	<b>498.743.313.-</b>

9. Que, dada la característica del subsidio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío lo pagará directamente a la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A, Rut 76.073.164-1, quien se encarga de la generación de energía en Isla Santa María, a través de equipos diesel.
10. Que, el artículo 24 de la Ley 19.175 faculta al Gobernador en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional para dictar las Resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.

#### VISTOS:

1. Art. N°111 de la Constitución Política de Chile.
2. D.L.1.263 de 1975 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
3. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional Bases Generales de Administración del Estado.
4. Ley N°19.175 Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional.
5. Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022.
6. Decreto Supremo N° 608 del año 2010 del Ministerio del Interior, que establece políticas nacionales de desarrollo de zonas aisladas.
7. Resolución Exenta N° 145 de fecha 24 de agosto del 2022, de la Subsecretaría de Energía.
8. Certificado N° 7045/o16 de fecha 1 de septiembre del 2022, del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío.
9. Resolución N° 7 año 2019 de la Contraloría General de la República.
10. Sentencia de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, de fecha 9 de julio 2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio del 2021.

#### RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el subsidio a la operación de sistema de autogeneración de energía en Isla Santa María de la comuna de Coronel, por \$ 561.569.957.-, de acuerdo a lo aprobado con Resolución Exenta N° 145/2022 de fecha 24 de agosto del 2022 de la Subsecretaría de Energía, la que se adjunta y pasa a ser parte integrante de la presente resolución, y cuyo financiamiento fuera aprobado por el Consejo de Gobierno de la

Región del Biobío, según consta en Certificado N° 7045/o16 de fecha 1 de septiembre del 2022.

2. **PÁGUESE**, una vez totalmente tramitada la presente resolución, una primera cuota de \$ 498.743.313.- (cuatrocientos noventa y ocho millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos trece pesos), según lo señalado en considerando 8, correspondiente a meses de enero a agosto del 2022, a Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., Rut 76.073.164-1. Segunda cuota se pagará una vez la empresa informe monto de subsidio facturado a clientes correspondiente a meses de septiembre a diciembre 2022.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la identificación presupuestaria: 05-68-02-24-01-002 "Subsidio Operación Sistema Autogeneración de Energía en Zonas Aisladas", proceso presupuestario 2022, hasta la cantidad exacta aprobada según el resuelvo N° 2 de la presente resolución.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signatures]*  
RMF / OFB / MMB / MVT

**Distribución:**

- Departamento FNDR (Unidad de Pago).
- EMPRESA ELECTRICA DE LA FRONTERA S.A.
- Of. de Partes.
- Municipalidad de Coronel
- DIT - UER.



Concepción, 01 de septiembre de 2022.

**Referencia: APRUEBA SUBSIDIO A LA OPERACIÓN DE SISTEMA DE AUTOGENERACION DE ENERGIA EN ISLA SANTA MARIA, CORONEL 2022.**

CERTIFICADO N°7045o16

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:  
Sesión : Ordinaria N°16  
Fecha : 31 de agosto de 2022.  
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente Edif. Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 2686 de fecha 29/08/2022.
- ⇒ Así Acordó: Aprobar Subsidio a la operación de sistema de autogeneración de energía en Isla Santa María, Coronel 2022, a la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. por la suma de \$561.569.957.- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.





Adicionalmente, mediante Resolución del ANT. 2), la Subsecretaría de Energía ha determinado un monto máximo de subsidio anual a la operación para el Sistema de \$561.569.957 (quinientos sesenta y un millones, quinientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete). Sin embargo, si bien este monto permite cubrir los gastos hasta el mes de agosto del presente, al considerar que aún está pendiente el periodo de septiembre a diciembre 2022, el saldo restante (\$ 62.826.644) no sería suficiente para lo que resta del año 2022. Lo anterior, considerando que el monto estimado para el total del año 2022 debería estar en torno a los 1.040 millones de pesos.

A mayor abundamiento, revisada la Tabla 4 en la página 5 del numeral 3. Procedimiento de cálculo de la Resolución del ANT. 2), se observa una sub-valorización de las tarifas mensuales del año 2022, mismas que han experimentado alzas continuas producto del precio del combustible, situación que ha afectado a todo nuestro país. Así, teniendo en cuenta lo anterior, realizamos una modificación de la mencionada tabla, solo cambiando los precios reales de la energía desde enero a agosto del 2022 y manteniendo la tarifa de agosto hasta diciembre del mismo año, lo que arroja un aumento considerable en el monto del subsidio máximo anual, tal como se pueden observar en la siguiente tabla:

Mes	TSA (\$/kWh)	TRR (\$/kWh)	Diferencia (\$/kWh)	Consumo Total (kWh/mes)	Total Subsidio (\$)
ene-22	705,136	142,110	563,03	86.020	48.431.497
feb-22	767,37	142,110	625,26	86.020	53.784.865
mar-22	847,081	142,570	704,51	86.020	60.602.036
abr-22	1.057,14	142,570	914,57	86.020	78.670.881
may-22	1.054,16	142,570	911,59	86.020	78.414.714
jun-22	1.285,12	142,570	1.142,55	86.020	98.282.065
jul-22	1.280,01	142,570	1.137,44	86.020	97.842.417
ago-22	1.356,88	142,570	1.214,31	86.020	104.454.774
sept-22	1.356,88	145,190	1.211,69	86.020	104.229.402
oct-22	1.356,88	145,190	1.211,69	86.020	104.229.402
nov-22	1.356,88	145,190	1.211,69	86.020	104.229.402
dic-22	1.356,88	145,190	1.211,69	86.020	104.229.402
<b>Total</b>					<b>1.037.400.857</b>

Es importante destacar que el Acuerdo Tarifario de isla Santa María tiene más de 20 años y según este, las tarifas del precio de energía en su componente de generación (Pe) esta indexado al precio del diésel en Concepción, situación que podría revisarse actualizando dicho Acuerdo, además de regularizar y homologar el pago del subsidio con un Convenio de Operación suscrito entre el Gobierno Regional del Bio Bio y mi representada, tal como los que están actualmente vigentes entre el Gobierno Regional de Los Lagos y nuestra empresa relacionada SAESA, por los Sistemas Aislados de dicha Región.

A modo de ejemplo, para poder explicar el aumento del valor de la energía eléctrica de Isla Santa María, tomaremos como referencia la tarifa BT1 y compararemos el resultado para los meses de enero 2021 y agosto 2022:



a) Fórmula según el Acuerdo Tarifario es la siguiente:

$$\begin{aligned} \text{Cargo Fijo} &= \text{CFE} \\ \text{Cargo por energía (\$/kWh)} &= \text{PEBT} \times \text{PEAT} \times \text{Pe} + (\text{PPBT} \times \text{PPAT} \times \text{Pp}) / \text{NHUNB} + \text{CDTB} / \text{NHUDB} \end{aligned}$$

Donde:

CFE	=	Valor cargo fijo de la tarifa regulada de Frontel Área 4
Pe	=	CEM x PD (\$/kWh)
CEM	=	Consumo específico medio de petróleo en generación (0,4L/kWh)
PD	=	Precio del petróleo puesto en Puerto Sur (\$/L) = PDB * PDC / PDCo
PDB	=	Precio del petróleo base puesto en puerto sur al 20-06-98 = 236,202
PDC	=	Precio del petróleo diésel puesto en Concepción al día 20 de cada mes
PDCo	=	Precio del petróleo diésel puesto en Concepción al 20-06-98 = 107,860
Pp	=	Precio de Generación de potencia (\$/kW/mes)
PPBT	=	1,0692
PPAT	=	1,0474
PEBT	=	1,0800
PEAT	=	1,0541
NHUNB	=	538 horas de Uso

Factores de expansión de pérdidas

Para simplicidad del cálculo solo, se tomará la componente de generación de energía de la fórmula, esto es:

$$\text{Cargo por generación de energía (\$/kWh)} = \text{PEBT} \times \text{PEAT} \times \text{Pe}$$

b) Cálculo a Enero del 2021:

$$\text{PDC} = 305,593$$

$$\text{PD} = 236,202 \times 305,593 / 107,860 = 669,216$$

$$\text{Pe} = 0,4 \times 669,216 = 267,687$$

$$\text{Cargo por generación de energía (\$/kWh)} = 1,08 \times 1,0541 \times 267,687 = 304,742$$

c) Cálculo a Agosto del 2022:

$$\text{PDC} = 1087,821$$

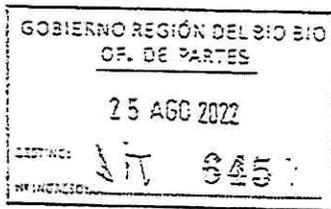
$$\text{PD} = 236,202 \times 1087,821 / 107,860 = 2,382,213$$

$$\text{Pe} = 0,4 \times 2,382,213 = 952,885$$

$$\text{Cargo por generación de energía (\$/kWh)} = 1,08 \times 1,0541 \times 952,885 = 1.084,791$$

En resumen, el aumento observado para el Pe alcanza casi un 356%, influenciado por la variación que ha experimentado el precio del diésel.

Ministerio de  
Energía



RECONOCE SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA DE LA LOCALIDAD DE ISLA SANTA MARÍA, COMUNA DE CORONEL, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BÍO BÍO, Y DETERMINA MONTO DE SUBSIDIO PARA SU OPERACIÓN PARA EL AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA SUBSECRETARIAL N° 145/2022

SANTIAGO, 24 de Agosto de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta Subsecretarial N°98, de 21 de abril de 2022, de la Subsecretaría de Energía, en adelante "REX N°98/2022"; en la Resolución Exenta Subsecretarial N°77, de 16 de abril de 2022, de la Subsecretaría de Energía; en el Oficio ORD. N°1.714, de 15 de junio de 2022, del Gobernador Regional de la Región del Biobío, en adelante "Oficio ORD. N°1.714/2022"; lo señalado en el correo electrónico de fecha 29 de junio de 2022, del profesional de la División de Acceso y Desarrollo Social de la Subsecretaría de Energía; lo señalado en el correo electrónico de fecha 30 de junio de 2022, de la profesional encargada en la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional del Biobío; lo dispuesto en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, en la Partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales, Glosa 02, numeral 2.2., dispone que para que un Gobierno Regional pueda destinar recursos al financiamiento de subsidios para la operación y para las reparaciones que permitan la continuidad de los servicios de los sistemas de autogeneración de energía, la Subsecretaría de Energía, debe reconocerlos como tales y determinar el monto del subsidio respectivo.
2. Que, de acuerdo lo dispuesto en el punto 6 de la REX N°98/2022, mediante el Oficio ORD. N°1.714/2022, el Gobierno Regional del Biobío solicitó a esta Subsecretaría el reconocimiento del sistema de autogeneración de energía eléctrica de la localidad de Isla Santa María y la determinación del monto del subsidio respectivo para su operación durante el año 2022.
3. Que, en vista de los antecedentes presentados por el Gobierno Regional del Biobío, esta Subsecretaría, mediante correo electrónico, de fecha 29 de junio de 2022 enviado por un profesional de la División de Acceso y Desarrollo Social, solicitó aclaraciones al oficio referido en el considerando anterior.
4. Que, mediante correo electrónico, de fecha 30 de junio de 2022, de la profesional encargada en la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional del Biobío, esa entidad dio respuesta a la solicitud efectuada por esta Subsecretaría, referida en el considerando anterior.
5. Que, en razón de lo anterior, esta Subsecretaría de Energía considera procedente reconocer el sistema de autogeneración de energía eléctrica de la localidad de Isla Santa María, comuna de Coronel, provincia de Concepción, Región del Biobío, y determinar el monto de subsidio para su operación para el año 2022.

Tel: 56-2 2200 6200  
Ministerio de Energía  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1403, Puro 22 y 24  
Santiago, Chile  
www.mde.gob.cl

Gobierno de Chile

RESUELVO:

1. APRUEBASE el "Informe de reconocimiento y cálculo del monto de subsidio a la operación del sistema de autogeneración de energía eléctrica para la localidad de Isla Santa María, comuna de Coronel, provincia de Concepción, Región del Biobío, año 2022", cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"INFORME DE RECONOCIMIENTO Y CÁLCULO DEL MONTO DE SUBSIDIO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA LOCALIDAD DE ISLA SANTA MARÍA, COMUNA DE CORONEL, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO, AÑO 2022"

1. Antecedentes

El Gobierno Regional del Biobío, mediante el oficio ORD. N°1.714/2022, ha solicitado el reconocimiento del sistema de autogeneración y determinación del monto del subsidio a la operación para la localidad de Isla Santa María.

La Isla Santa María se encuentra ubicada en el Golfo de Arauco y pertenece administrativamente a la comuna de Coronel, provincia de Concepción, Región del Biobío. Posee 11,5 kilómetros de largo, en sentido norte-sur, y entre 0,5 y 6,5 km de ancho en sentido este-oeste, disponiendo de una superficie que alcanza los 32 km<sup>2</sup>. Está habitada por alrededor de 3.000 personas, siendo la pesca su principal ocupación.

Su acceso por vía marítima es a través de la Barcaza "Cardenal", en un viaje que contempla 2 horas de navegación. El acceso por vía aérea es de aproximadamente 20 minutos, desde el Club Aéreo de Concepción, arribando al sector de Puerto Sur. En tanto, la vía de interconexión dentro de la isla la constituye un camino que une el sector de Puerto Norte con Puerto Sur, misma vía en donde se emplaza la red de distribución troncal del sistema eléctrico que interconecta ambos sectores.

De acuerdo con la información proporcionada por el Gobierno Regional del Biobío en el Formulario 1: "Descripción del Sistema de Autogeneración de Energía Eléctrica", del procedimiento establecido mediante la REX N°98/2022, la localidad de Isla Santa María posee un sistema eléctrico de generación conformado por tres (3) unidades diésel: dos (2) grupos Cummins de 440 kW y 288 kW, respectivamente, y un (1) grupo Caterpillar de 200 kW, lo que suma una potencia total instalada de 928 kW.

El sistema eléctrico de la Isla Santa María es de administración privada mediante un "Acuerdo Tarifario", firmado entre el Alcalde de la Municipalidad de Coronel y la empresa FRONTEL, del grupo SAESA, con fecha 1 de septiembre de 1998, que se ha renovado cada 4 años en los mismos términos hasta la fecha.

Los antecedentes considerados por la Subsecretaría de Energía son aquellos remitidos mediante el oficio ORD. N°1.714/2022, y corresponden a la tarifa de distribución dispuesta para el sector aislado de la Isla Santa María y la tarifa de distribución regulada de la comuna en donde se encuentra ubicado el sistema de autogeneración, correspondiente, en este caso, a la comuna de Coronel, ambas tarifas aplicadas por la empresa FRONTEL y publicadas en su sitio web.

2. Reconocimiento del Sistema de Autogeneración de Energía Eléctrica

En virtud de los antecedentes presentados por el Gobierno Regional del Biobío, el sistema de autogeneración de energía eléctrica de la localidad de Isla Santa María, cumple con los requisitos de la definición de "Sistema de autogeneración de energía eléctrica, establecidos en la letra a) del numeral 4 de la REX N°98/2022, y que cuenta, copulativamente, con las siguientes

características: (i) genera energía eléctrica en forma local e independiente; (ii) su capacidad es igual o inferior a 1.500 KW de potencia instalada de generación; (iii) abastece de energía eléctrica principalmente a viviendas e instituciones públicas; (iv) es administrado y operado por comités de usuarios, cooperativas, empresas eléctricas y/o municipalidades; (v) no están conectados al Sistema Eléctrico Nacional o a un sistema mediano.

### 3. Procedimiento de Cálculo

Analizados los antecedentes proporcionados por el Gobierno Regional del Biobío en el Formulario 1, se consignan los siguientes datos para el cálculo del subsidio:

- El sistema eléctrico provee del suministro energético a un total de 603 usuarios, donde el total de usuarios beneficiados por el subsidio asciende a 582, de los cuales 558 son de tipo residencial y 24 son usuarios del tipo no residencial, correspondientes a: 2 escuelas, 4 postas, 2 servicios públicos, 6 iglesias, 6 usuarios comerciales, 2 cuarteles de bomberos y 2 empalmes asociados a Comités de Agua Potable Rural (APR).
- Existe un total de 21 usuarios del sistema eléctrico que no son beneficiarios del subsidio están afectos a subsidio.

Conforme a lo solicitado por el Gobierno Regional del Biobío, para 24 horas diarias de operación del sistema, el consumo a subsidiar por tipo de usuario se indica en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Consumo informado a subsidiar por tipo de usuario.**

Tipo de usuario	Cantidad	Consumo promedio [KWh/mes]	Consumo informado a subsidiar [KWh/mes]
Viviendas	558	127	150
Escuelas	2	712	1.000
Postas	4	729	900
Servicios públicos	2	477	500
Iglesias	6	35	100
Comercial	6	467	280
Bomberos	2	436	500
APR	2	1.437	1.500

Fuente: Formulario 1, Gobierno Regional del Biobío.

La tarifa de sostenibilidad de autogeneración (TSA) del sistema corresponde a aquella aplicada por la empresa FRONTEL a los usuarios del sistema eléctrico de Isla Santa María, según el acuerdo tarifario firmado entre el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coronel y dicha empresa, los cuales son publicados en su sitio web, y se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 2. Tarifa de Sostenibilidad de Autogeneración  
Sistema de autogeneración de Isla Santa María.

Año	Mes	Cargo por energía base (TSA) [\$/kWh]
2021	mayo	494,57
2021	junio	532,21
2021	julio	556,33
2021	agosto	587,93
2021	septiembre	598,18
2021	octubre	633,75
2021	noviembre	725,86
2021	diciembre	743,21
2022	enero	705,14
2022	febrero	767,37
2022	marzo	847,08
2022	abril	1.057,14

Fuente: FRONTEL. <<https://www.gruposasa.cl/froncel/tarifas-y-gentes/>>

Según punto 6.3 del procedimiento de cálculo de subsidio a la operación descrito en la REX N°98/2022, se debe aplicar como Tarifa Regulada de Referencia (TRR), la menor opción tarifaria BT1 de la comuna en donde está ubicado el sistema de autogeneración de energía eléctrica de la localidad de Isla Santa María, correspondiente a la aplicada por la empresa FRONTEL en la comuna de Coronel, cuyos cargos publicados en su sitio web, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 3. Tarifa regulada en la comuna de Coronel.

Año	Mes	Electricidad base consumida [\$/kWh]	Transporte de Electricidad [\$/kWh]	TRR [\$/kWh]
2021	mayo	121,346	20,761	142,107
2021	junio	121,346	20,761	142,107
2021	julio	121,789	20,782	142,571
2021	agosto	121,789	20,782	142,571
2021	septiembre	121,789	20,782	142,571
2021	octubre	121,789	20,782	142,571
2021	noviembre	121,789	20,782	142,571
2021	diciembre	121,789	20,782	142,571
2022	enero	124,406	20,782	145,188
2022	febrero	124,406	20,782	145,188
2022	marzo	124,406	20,782	145,188
2022	abril	124,406	20,782	145,188

Fuente: FRONTEL. <<https://www.gruposasa.cl/froncel/tarifas-y-gentes/>>

En base a los antecedentes precedentes, el cálculo del monto de subsidio para la operación del sistema de autogeneración de energía eléctrica de la localidad de Isla Santa María se presenta en la siguiente tabla:

**INFORME CÁLCULO**  
**SUBSIDIO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA AISLADO**

Localidad	ISLA SANTA MARÍA
Comuna	CORONEL
Región	BIOBÍO

Tipo de beneficiario	Cantidad	Consumo de estudio [kWh/mes]
Viviendas	333	330
Escuelas	3	3.000
Postos	4	300
Servicios públicos	2	500
Alfiterías	6	200
Comercial	6	350
Bomberos	2	500
Otra (TPR 1%)	2	1.500
Alumbrado público Municipal	1	0
Municipal	5	0
Telecomunicaciones	2	0
Forestal	1	0
Cam ven madera	1	0
<b>Consumo total a subsidiar [kWh/mes]</b>		<b>36.020</b>

Mes	TSA [\$/KWh]	TPR [\$/kWh]	Diferencia tarifas [\$/kWh]	Consumo total subsidiado [kWh/mes]	Total subsidio mensual [\$/]
ene-22	492,57	142,11	350,46	36.020	30.316,72
feb-22	522,21	142,11	380,11	36.020	32.566,93
mar-22	556,33	142,57	413,76	36.020	35.591,43
abr-22	587,83	142,57	445,26	36.020	38.305,50
may-22	598,18	142,57	455,61	36.020	39.397,20
jun-22	632,75	142,57	490,18	36.020	42.397,36
jul-22	722,56	142,57	580,00	36.020	50.174,05
ago-22	742,21	142,57	600,65	36.020	52.666,52
sept-22	765,14	145,19	619,95	36.020	55.166,72
oct-22	767,37	145,19	622,18	36.020	55.534,06
nov-22	827,03	145,19	701,84	36.020	60.376,33
dic-22	1.057,24	145,19	912,05	36.020	76.445,68
				<b>Total Anual [\$/]</b>	<b>561.569.957</b>

**Subsidio total [\$/]** 561.569.957

El monto total calculado para subsidiar la operación del sistema de autogeneración de energía eléctrica de la localidad de Isla Santa María, durante el año 2022, corresponde a \$561.569.957.- (quinientos sesenta y un millones, quinientos sesenta y nueve mil, novecientos cincuenta y siete pesos), impuestos incluidos.

Cabe destacar que el aumento en el monto del subsidio en comparación con el monto predeterminado en la Resolución Exenta Subsecretarial N°77, de 16 de abril de 2022, de la Subsecretaría de Energía, se debe principalmente a un incremento del 29% en el valor promedio de la TSA y a un aumento del 12% en el consumo total subsidiado."

II. RECONÓCESE al sistema de autogeneración de energía eléctrica de la localidad de Isla Santa María, comuna de Coronel, provincia de Concepción, región del Biobío, como sistema de autogeneración de energía para efectos de la aplicación de la partida presupuestaria del Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales, Glosa 02, numeral 2.2 de la Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022.

III. DETERMÍNESE el monto de subsidio a la operación del sistema de autogeneración de energía de la localidad de Isla Santa María, comuna de Coronel, provincia de Concepción, región del Biobío, impuestos incluidos, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive, de 2022, de acuerdo a la presente tabla:

---

Localidad	Monto total del subsidio (\$)
Isla Santa María	561.569.957

IV. NOTIFIQUESE la presente resolución al Sr. Gobernador Regional de la Región del Biobío, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N°19.880.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



JULIO ANDRÉS ESTEBAN MATURANA FRANCA  
Subsecretario de Energía

DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Regional del Biobío.
- Gabinete Subsecretario.
- Secretaría Regional Ministerial de Energía Región del Biobío.
- División Acceso y Desarrollo Social.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

-----